

**INFORME DE CONFORMIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 011-2021 RI-INV-
CFNGYE-011-2020 “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y
SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”**

En la ciudad de Quito a los 14 días del mes de enero de 2021

1. ANTECEDENTES:

1.1. La Corporación Financiera Nacional B.P. realizó en el año 2010 inversiones para fortalecer la plataforma tecnológica de hardware, software y comunicaciones de tal manera que éstas se conviertan en facilitadoras de la consecución de los objetivos Institucionales y así poder brindar el correcto funcionamiento de la plataforma de middleware que soporta el CORE bancario COBIS y PCIE, que se encuentran en uso desde 1998 en el caso de COBIS y desde el 2002 en el caso de PCIE, de acuerdo al siguiente detalle:

- Servidores de aplicaciones IBM Websphere Application Server (WAS) en alta disponibilidad, en los cuales se encuentran desplegadas las aplicaciones de COBIS, Factoring Electrónico, Remates entre otras aplicaciones propias de CFN, que corresponden al core bancario
- Servidores de mensajería IBM Websphere Manager Queue (MQ) en alta disponibilidad activo pasivo, los mismos que se utilizan para la mensajería que tiene la infraestructura de COBIS y aplicaciones propias de CFN.
- Servidores de IBM Load Balancer, que son los encargados del balanceo de la carga de las transacciones de negocio.
- Servidores de IBM HTTP Server (IHS), que son los encargados de recibir y enviar las peticiones HTTP correspondientes de la tecnología del core bancario.
- Servidores de integración IBM Integration BUS (IBUS), que son los encargados de la conexión entre las aplicaciones para interactuar e intercambiar datos.

La Corporación Financiera Nacional B.P. mediante contrato Nro. 004-2018 del 23 de febrero de 2018 realizó la “Contratación de los servicios de mantenimiento, renovación, actualización y soporte técnico de la plataforma IBM WAS” con un plazo de 760 días, esta infraestructura se ha ido ampliando acorde a los requerimientos del negocio y la necesidad de proporcionar nuevos servicios informáticos. Considerando que los servicios a contratar son requeridos a nivel nacional y de carácter crítico para soportar los servicios informáticos de usuarios internos y clientes externos de la CFN B.P.

1.2. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0455-M, de fecha 22 de junio de 2020, el Ing. José André Játiva Ubillús, Gerente de Tecnologías de la Información a la época, solicitó a la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Gerente Administrativo y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, gestionar el inicio del proceso de contratación de la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”.

1.3. Mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0455-M, de fecha 22 de junio de 2020, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Gerente Administrativo y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, indicó: “para conocimiento y atención de Adquisiciones”;

1.4. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-1118-M, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Mgs. José Marcelo Gaona Tapia, Gerente de Tecnología de la Información a la época, remite los

respectivos Términos de Referencia y requisitos mínimos definitivos debidamente firmados;

- 1.5. Mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-1118-M, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazón, Gerente Administrativa Subrogante y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, indicó: “Continuar de acuerdo a normativa vigente”;
- 1.6. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0825-M, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Ing. Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez, funcionaria encargada de la contratación, emitió el informe de estudio de mercado para la contratación de la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”, en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 numeral 2 y Artículo 48 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., es la modalidad de contratación de Invitación y Selección;
- 1.7. El Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 36 indica: “De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [...] 2. Invitación y Selección.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)”;
- 1.8. El mismo Reglamento en su Capítulo II, que norma el procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 48 establece: “Obras, Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en el numeral 2 del artículo 36 del presente Reglamento Interno, cuyo presupuesto referencial sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos”.
- 1.9. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0583-M, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Econ. Thanis Adriana Arribasplata Gómez, Gerente de Presupuesto y Control Encargada a la época, emitió la Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR1-00188, mediante la cual, se certificó que en la partida presupuestaria Nro. 45071502 denominada “Mantenimiento Equipos de Computación”, existen los fondos suficientes para la contratación de la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”.
- 1.10. En el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Capítulo II “Del Procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios”, Sección I “Conformación de la lista de interés de proveedores de obras, bienes o servicios”, artículos 49 y siguientes, se establece que previo al inicio del proceso de Invitación y Selección, se

deberá realizar un proceso de identificación de las micro, pequeñas o medianas empresas que estén en condiciones de brindar la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”, con la finalidad de obtener las respectivas manifestaciones de interés y seleccionar al proveedor que esté en capacidad de ofertar lo solicitado por la Institución.

- 1.11.** El Artículo 49 del Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P., señala: "Invitación a manifestar interés en participar.- Previa la realización de un procedimiento de Invitación y Selección, la Institución deberá realizar un proceso de identificación de las micro, pequeñas o medianas empresas, que ejecuten las obras, provean los bienes y/o servicios requeridos y que pertenezcan a la localidad (cantón o provincia), en donde se ejecutará el objeto de la contratación, a fin de constituir la lista de proveedores con interés en participar, para este efecto, se realizará una invitación para la presentación de las manifestaciones de interés [...]";
- 1.12.** Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-1118-M, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Mgs. José Marcelo Gaona Tapia, Gerente de Tecnologías de la Información a la época, con fundamento en lo señalado en el Artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., remitió la lista de los proveedores a invitar en el procedimiento de manifestación de interés para la contratación de la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”; y, que en todos los casos corresponden al segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- 1.13.** Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0853-M, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Mgs. Flor Loor, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, solicitó a la Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazón, Gerente Administrativa Subrogante y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, se apruebe la autorización de publicación del proceso de contratación de la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”;
- 1.14.** Mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0853-M, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazón, Gerente Administrativa Subrogante y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, autorizó la publicación del proceso de Invitación y Selección, para realizar la contratación de la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”;
- 1.15.** Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0890-M, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazón, Gerente Administrativa Subrogante y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, designó a la Ing. Diana Ximena Chávez Borja, para que actúe en la etapa precontractual del proceso para la contratación de la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”;
- 1.16.** Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0893-M, de fecha 24 de diciembre de 2020, la Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazón, Gerente Administrativa Subrogante y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, solicitó al Mgs. Gustavo Fabricio Jara Cazorla, Gerente de Tecnologías de la Información, confirmar si persiste la necesidad de la contratación de la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”;

- 1.17.** Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-1267-M, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Mgs. Gustavo Fabricio Jara Cazorla, Gerente de Tecnologías de la Información, confirmó a la Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazón, Gerente Administrativa Subrogante y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, que persiste la necesidad de contratación de la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”;
- 1.18.** Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0174-R, de fecha 31 de diciembre de 2020, la Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazón, Gerente Administrativa Subrogante y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, resolvió: “(...) ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-011-2020 para la contratación de la RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE, con un presupuesto referencial de USD \$124,262.90 (ciento veinticuatro mil doscientos sesenta y dos 90/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de ejecución de 760 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y demás principios que rigen al Sistema Nacional de Contratación Pública. ARTÍCULO 2.- REALIZAR la Invitación a los proveedores pertenecientes a las micro, pequeñas o medianas empresas, que ejecuten las obras, provean los bienes y/o servicios requeridos y que pertenezcan a la localidad (cantón o provincia), en donde se ejecutará el objeto de la contratación, sugeridos por el área requirente, para que presenten su manifestación de interés en participar en el proceso de contratación de la RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE. ARTÍCULO 3.- INVITAR al proveedor que resulte seleccionado luego del proceso de Manifestación de Interés remitiendo los pliegos del proceso, para que presente su oferta para el proceso de contratación de la RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE. ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Subgerencia de Compras Públicas, la tramitación del proceso y publicación de la documentación generada en el mismo, a través de la página web institucional de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec). ARTÍCULO 5.- PUBLICAR en la página web institucional de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec), el contenido de la presente resolución. ARTÍCULO 6.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y publicación (...).”
- 1.19.** Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0329-O, Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0330-O, Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0331-O, Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0332-O y Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0333-O, de fecha 31 de diciembre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-011-2020 cuyo objeto es la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”, a LEVINASSETS ACTIVOS CORPORATIVOS ECUADOR S.A., CONSULTORESADHOC S.A., TREBOLTECH CIA.LTDA., ASIC ECUADOR S.A. y BAYTEQ CIA. LTDA. respectivamente.
- 1.20.** En virtud de lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2020, fue publicado en la página web de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec), el proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-011-2020 cuyo objeto es la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”;

- 1.21. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2021-0017-M de fecha 08 de enero de 2021, el Sr. Juan Carlos Plaza Gallo, Gerente de Presupuesto y Control a la época, emitió la Certificación de Fondos Nro. 2021-GPCR1-00004;
- 1.22. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-0054-M, de fecha 12 de enero de 2021, suscrito por la Ing. Diana Ximena Chávez Borja, Técnica Encargada del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-011-2020 para la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”, remitió como anexo, un informe mediante el cual, puso en conocimiento de la Mgs. Michelle Marilyns Muñoz Mazón, Gerente Administrativa Encargada y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, que cumplida la fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés, se verificó que ninguno de los oferentes invitados a participar en el proceso envió su manifestación de interés al correo comprascfn@cfn.fin.ec, en virtud de lo cual, recomendó al amparo de lo establecido en el Artículo 56 y 58 del Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P., invitar mínimo a tres (3) y máximo a cinco (5) micro, pequeñas o medianas empresas a nivel nacional, para que presenten sus manifestaciones de interés de participar en el proceso en referencia;
- 1.23. Mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-0054-M, de fecha 12 de enero de 2021, la Mgs. Michelle Marilyns Muñoz Mazón, Gerente Administrativa Encargada y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, indicó: “(...) proceder de acuerdo a normativa vigente (...)”;
- 1.24. En virtud de lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0048-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Mgs. Michelle Marilyns Muñoz Mazón, Gerente Administrativa Encargada y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, al amparo de lo indicado en el Artículo 58 del Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P., que expresa: “4. Si de la selección no se concretare la contratación, Institución nuevamente podrá invitar, de ser posible, a mínimo tres (3) máximo cinco (5) micro, pequeñas o medianas empresas a nivel nacional a presentar sus manifestaciones de interés”, solicitó al Mgs. Gustavo Fabricio Jara Cazorla, Gerente de Tecnologías de la Información, remitir el detalle de los proveedores que serán invitados a participar en el proceso (mínimo tres máximo cinco 5), pertenecientes a las micro, pequeñas y medianas empresa, a nivel nacional;
- 1.25. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-0146-M, de fecha 08 de febrero de 2021, el Mgs. Gustavo Fabricio Jara Cazorla, Gerente de Tecnologías de la Información, remitió el detalle de los proveedores que serán invitados a participar en el proceso, proveedores que pertenecen al segmento micro, pequeña y mediana empresa, a nivel nacional;
- 1.26. Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0027-O, Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0028-O, Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0029-O, de fecha 24 de febrero de 2021, se invitó a participar en el proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-011-2020 cuyo objeto es la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”, a DW CONSULWARE CIA. LTDA., AVP. SISTEMAS S.A., TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C. LTDA., respectivamente;
- 1.27. Mediante Regulación DIR-016-2021, del 26 de febrero del 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió “Artículo 1.- Aprobar la Derogatoria al Reglamento Interno de

Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicado en el repositorio de documentos controlados conforme se detalla a continuación: Normativa CFN, Libro I Normativa sobre Operaciones, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos, Capítulo VI Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P. DISPOSICIONES FINALES: PRIMERA.- La presente Regulación entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación. SEGUNDA.- Encargar a la Gerencia de Calidad la actualización en la normativa institucional. DADA, en la ciudad de Guayaquil el 26 de febrero de 2021”;

- 1.28.** El 08 de marzo de 2021, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0018-R, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió: “ARTÍCULO UNO.- Delegar al Subgerente General de Gestión Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, a la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a los Reglamentos que fueron pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación temporalmente, hasta la conformación del Comité Superior, en lo siguiente:...ARTÍCULO QUINTO.- Los procesos que se encuentran en trámite a la fecha de vigencia de esta Resolución, continuarán sustanciándose hasta su conclusión conforme al Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., vigente al momento de su inicio, de conformidad a lo prescrito en el artículo 7 del Código Civil”;
- 1.29.** Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-0266-M, de fecha 08 de marzo de 2021, la Ing. Diana Ximena Chávez Borja, Técnica Encargada del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-011-2020 para la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”, informó que cumplida la fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés (proveedor mypimes a nivel nacional), se verificó que ninguno de los oferentes invitados a participar en el proceso envió su manifestación de interés al correo comprascfn@cfn.fin.ec, por lo que, se recomendó, en concordancia con los Artículos 56 y 58 del Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P. invitar directamente a un proveedor registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores -RUP de cualquier circunscripción territorial a nivel nacional, sin importar el tamaño ni la localidad, siempre y cuando éste no haya sido descalificado en la circunscripción territorial donde se realizó la convocatoria;
- 1.30.** El 10 de marzo de 2021, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0019-R, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió: “ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al Subgerente General de Gestión Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación temporalmente, hasta la conformación del Comité Superior, en lo siguiente:...ARTÍCULO CUARTO.- Los procesos que se encuentran en trámite a la fecha de vigencia

de esta Resolución, continuarán sustanciándose hasta su conclusión conforme al Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., vigente al momento de su inicio, en aplicación del Principio de Seguridad Jurídica, consagrado en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador”;

- 1.31.** Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0087-M, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por la Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo, Subgerente General de Gestión Institucional y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, dirigido al Mgs. Gustavo Fabricio Jara Cazorla, Gerente de Tecnologías de la Información, al amparo de lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional CFN B.P., que indica: “5. Solamente en el caso que no se concretara la contratación en la invitación realizada a micro o pequeñas empresas o medianas empresas, de otra circunscripción territorial diferente a aquella donde surtirá efecto el objeto de la contratación, la Institución, mediante acto debidamente motivado, podrá invitar directamente a un proveedor registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores -RUP de cualquier circunscripción territorial a nivel nacional, sin importar el tamaño ni la localidad, siempre y cuando éste no haya sido descalificado en la circunscripción territorial donde se realizó la convocatoria”; se solicitó a la Gerencia de Tecnologías de la Información remitir el RUC y razón social del proveedor que será invitado directamente a participar al presente proceso de contratación;
- 1.32.** Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-0334-M, de fecha 19 de marzo de 2021, el Mgs. Gustavo Fabricio Jara Cazorla, Gerente de Tecnologías de la Información, dirigido a la Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo, Subgerente General de Gestión Institucional, y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, remite el nombre del proveedor que será invitado directamente a participar al presente proceso de contratación, siendo este: KRUGERCORPORATION S.A., con RUC: 1791314700001;
- 1.33.** Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0344-M de fecha 30 de marzo de 2021, la Mgs. Tania Elizabeth Herrera Guerrero, Subgerente de Compras Públicas, solicitó a la Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo, Subgerente General de Gestión Institucional, y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, la aprobación para invitar a participar en el proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-011-2020, cuyo objeto es la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”, al proveedor KRUGERCORPORATION S.A., con RUC: 1791314700001;
- 1.34.** Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0267-M, de fecha 31 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, Gerente Administrativo, dirigido a la Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo, Subgerente General de Gestión Institucional, y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, remite el informe correspondiente al proceso para la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”;
- 1.35.** Mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0267-M, de fecha 31 de marzo de 2021, la Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo, Subgerente General de Gestión Institucional y Delegada de la Máxima Autoridad a la época, indicó: “(...) proceder de acuerdo a la normativa legal vigente.”;
- 1.36.** Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0013-O de fecha 01 de abril de 2021, se envió la

invitación a KRUGERCORPORATION S.A., con RUC: 1791314700001 para que presente su oferta dentro del proceso de contratación de la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”;

- 1.37.** Mediante Acta Nro. 004-RI-INV-CFNGYE-011-2020, del 23 de abril de 2021, la Ing. Diana Ximena Chávez Borja, Técnica Encargada del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-011-2020 cuyo objeto es la contratación de la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”, concluyó: “CALIFICAR la oferta presentada por KRUGERCORPORATION S.A. con RUC 1791314700001, por cumplir íntegramente con lo solicitado en los pliegos del proceso”;
- 1.38.** Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-0482-M, de fecha 26 de abril de 2021, la Ing. Diana Ximena Chávez Borja, Técnica Encargada del proceso, remite al Ing. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, el informe de recomendación de adjudicación del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-011-2020 cuyo objeto es la contratación de la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”;
- 1.39.** Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0060-R, de fecha 05 de mayo de 2021, el Ing. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, resolvió: “(...)ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el contrato correspondiente al procedimiento de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-011-2020 para la contratación de la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”, a KRUGERCORPORATION S.A. con RUC 1791314700001, por el valor de USD\$ 124,262.00 (ciento veinte y cuatro mil doscientos sesenta y dos con 00/100 dólares americanos) más IVA, y un plazo de 760 días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas llevar adelante el trámite respectivo para la celebración del contrato, y recabar las firmas correspondientes en los términos establecidos en el Artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ARTÍCULO 3- PUBLICAR en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., el contenido de la presente resolución. ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a KRUGERCORPORATION S.A. con RUC 1791314700001, el contenido de la presente resolución. ARTÍCULO 5.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y publicación (...)”.
- 1.40.** Con fecha 21 de mayo de 2021, la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. y la compañía KRUGERCORPORATION S.A., suscribieron el contrato Nro. 011-2021 referente al proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-011-2020 para la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”, por el valor de 124,262.00 USD (ciento veinticuatro mil doscientos sesenta y dos con 00/100 dólares americanos) más IVA, con un plazo de 760 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- 1.41.** Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0419-M del 21 de mayo de 2021, se designó al Ing. Carlos Alberto Coba Cisneros, como Administrador del Contrato Nro. 011-2021, para la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”.
- 1.42.** Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-1326-M del 17 de diciembre de 2021, el Ing

Carlos Alberto Coba Cisneros Solicita se realice el trámite administrativo pertinente para que se designe un nuevo Administrador de contrato para el proceso RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”.

1.43. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-1052-M del 21 de Diciembre de 2021, el Gerente Administrativo, Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, designó como Administrador del contrato No. 011-2021 RI-INV-CFNGYE-011-2020 correspondiente a la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE ”, al Ing. Carlos Giovanni Quimbiulco Solórzano, con la finalidad de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

1.44. La forma de pago establecida en la cláusula sexta del contrato determina lo siguiente:

6.1.- La CFN B.P., pagará a la contratista el valor total del contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

El valor correspondiente a la renovación y actualización de las licencias correspondiente a la plataforma middleware se pagará contra entrega del certificado de activación donde se demuestre que la CFN B.P. tiene acceso a nuevas versiones y mantenimiento por parte del fabricante, acta entrega recepción parcial y la presentación de la factura correspondiente.

- **Pago Cuota 1 Renovación de licenciamiento**

Factura No.:	001-001-000008920
Fecha de Factura:	11-junio-2021
Valor sin IVA:	\$ 122,462.90
Valor incluido IVA:	\$ 137,158.45

Concepto: Pago cuota 1 Renovación licenciamiento IBM, contrato Nro. 011-2021

1.45. Se señala que existe la suficiencia de fondos para ejecutar los pagos correspondientes, conforme a lo determinado en la Certificación de fondos Nro. 2021-GPCR1-00004, del 08 de enero de 2021 emitida por la Gerencia de Presupuesto y Control.

1.46. Mediante Memorando Nro CFN-B.P.-GETI-2021-1331-M del 20 de diciembre de 2021, el Ingeniero Jorge Xavier Carvajal Izquierdo Solicita a la Srta Econ. Dennys Gabriela Vargas Tomala, el registro de provisiones 2021 de la Gerencia de Tecnologías de la Información.

1.47. El presente servicio “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE ” se cancelara con la provisión del año 2021

1.48. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-0654-M de fecha 11 de junio de 2021, el Ingeniero Carlos Alberto Coba Cisneros, Administrador del Contrato Nro. 011-2021 a la época, solicito el control previo al devengado y control previo al pago, conforme a sus competencias por la “Renovación de los servicios de mantenimiento, actualización y soporte técnico de la plataforma middleware”, por el valor de 122,462.90 más IVA correspondiente al pago inicial del referido proceso.

2. OBJETO DEL CONTRATO

4.1.-La contratista se obliga para con la contratante a proveer los servicios requeridos para la “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE”, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.2.- Para el caso de prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública

3. ANÁLISIS DEL SERVICIO

3.1. Metodología de Trabajo

El contratista realizará una visita anual (2 visitas en total) durante la vigencia del contrato para la revisión y diagnóstico del correcto funcionamiento de los componentes que conforma la plataforma de middleware, las mismas que serán registradas con hojas de control y tendrán una duración de hasta 16 horas laborables por visita, de las cuales 8 horas serán destinadas para levantamiento y recolección de información y 8 horas para análisis y elaboración del informe respectivo.

Las actividades mínimas por realizarse como parte del mantenimiento en todos los ambientes que dispone la CFN B.P. producción, contingencia, desarrollo y pruebas son:

- Respaldo de configuraciones
- Revisión de memoria asignada, espacio en disco, entre otras.
- Revisión de versiones y logs de funcionamiento
- Verificar el correcto funcionamiento de los componentes que conforman la plataforma de middleware.
- Análisis de logs de errores
- Análisis de memoria asignada con respecto a las aplicaciones desplegadas.

Con base en los resultados obtenidos, el proveedor emitirá un informe técnico por cada visita que se realice dirigido al administrador de contrato, en el que se especificará recomendaciones necesarias para el correcto funcionamiento.

- La CFN B.P. delegará un administrador del contrato, persona de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien será el único canal que tomará contacto con el contratista.
- Para la comunicación y atención de los incidentes reportados por la CFN B.P. se utilizará como canal las siguientes opciones:
 - Llamadas telefónicas y/o mensajes de texto
 - Mensajes de correo electrónico
 - Mesa de servicios proporcionada por el proveedor.
- Como parte del paquete de 30 horas para soporte técnico, se deberán ejecutar según la solicitud del administrador de contrato.
- Durante la vigencia del contrato de manera semestral se pagará las horas consumidas, si las 30 horas no son consumidas en el plazo de la vigencia del contrato, se le cancelará al contratista

únicamente las horas efectivas consumidas y que previamente hayan sido aprobadas por el administrador del contrato.

- Será responsabilidad del contratista realizar una base de conocimiento de errores conocidos y su solución, con la información de las actividades realizadas de acuerdo al soporte técnico, la misma que será entregará con en el informe semestral.
- El contratista deberá presentar como productos entregables del soporte técnico la siguiente documentación:
 - Ordenes de trabajos debidamente firmadas por el contratista y la CFN B.P., documentos que como mínimo deben incluir el nombre de la persona que realiza el requerimiento, en nombre del técnico asignado, la fecha y hora del requerimiento, la descripción del requerimiento, la solución al requerimiento y las horas utilizadas.
 - Informe semestral en el cual se consolide todos los requerimientos que se hayan generado durante el período. En dicho informe se debe detallar cada requerimiento con las actividades realizadas, la sumatoria de las horas y minutos, de todos los requerimientos que servirá de sustento para el pago respectivo. Es importante mencionar que los minutos serán cancelados de acuerdo con una regla de tres en relación al valor unitario de cada hora.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1. Mantenimiento de la Plataforma actual

- Renovación de licencias para acceso a nuevas versiones de la plataforma de middleware
- El Detalle de la plataforma que dispone actualmente la CFN B.P. es:

Componente	Cantidad
IBM MQ Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	350
IBM WebSphere Application Server Network Deployment Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	700
IBM Integration Bus Standard Edition Idle Standby Processor Value Unit (PVU) SW Subscription & Support Reinstatement	70
IBM App Connect Standard Processor Value Unit (PVU) SW Subscription & Support Reinstatement	210

4.2. Productos o Servicios Esperados

- Actualización y soporte de los componentes de software: Acceso al sitio web del fabricante para la descarga de nuevas versiones, releases y parches que sean liberados por el fabricante, e instalación de estos en producción previa validación en ambiente de desarrollo. Adicionalmente, la contratista deberá entregar cada vez se realicen nuevas liberaciones por parte del fabricante dos copias de los instaladores en DVD, esto será durante el tiempo de vigencia del contrato.
- La contratista debe garantizar que el fabricante del software proporcione a la CFN B.P. las facilidades para acceder vía Internet a soluciones de la plataforma contratada para:
 - Acceso a sitio web y personalizar el contenido de soporte.
 - Obtener información actualizada de los productos.

- Recibir notificaciones, a través de correo electrónico, sobre los temas relacionados con la plataforma que son de interés para la CFN B.P.
 - Posibilidad de visualizar el avance de casos de soporte, y ver notas de ingeniería relacionadas con el mismo.
 - Conocer cuando los casos de soporte sean escalados por la contratista hacia el Centro Internacional de Soporte.
 - Soporte actualizado, incluyendo notas técnicas, preguntas y respuestas frecuentes (FAQs), reportes de certificación y problemas e informes oficiales (White papers).
 - Manuales en línea de la solución.
 - Posibilidad de revisar bases de conocimiento, que contengan datos de casos resueltos que permitan a la CFN B.P. identificar soluciones a casos similares.
- Facilidades para descargar nuevas versiones, actualizaciones o correcciones (parches).
 - La contratista debe comprometerse a contestar consultas o inquietudes puntuales del personal técnico de la CFN B.P. con respecto al funcionamiento y compatibilidad de la plataforma contratada ofertada e instalada en la CFN B.P.
 - La contratista se compromete a revisar, diagnosticar o corregir en forma presencial fallas en el funcionamiento de las licencias, siempre que las mismas sean por cobertura de garantía técnica de la plataforma contratada con mantenimiento vigente.
 - La contratista deberá entregar un inventario del software vigente y el soporte actualizado cuando sea requerido por la CFN B.P.

4.3. Soporte Técnico

- La contratista deberá incluir un paquete de al menos 30 horas de soporte técnico a demanda de la CFN B.P., durante el período de vigencia del contrato.
- El soporte técnico se deberá brindar de forma presencial en la Sucursal Mayor Quito donde se encuentran los servidores que conforman la plataforma de middleware; sin embargo, también se podrían realizar conexiones remotas de acuerdo con la necesidad de la CFN B.P.
- El servicio de soporte técnico y actualización de versiones de los productos ofertados se realizará con la debida coordinación entre la contratista y el personal asignado por la CFN B.P. que levante el requerimiento.
- La contratista deberá presentar como productos entregables del soporte técnico órdenes de trabajo debidamente firmadas y el informe semestral como se detalla en la metodología de trabajo.
- El servicio de soporte técnico de la plataforma se realizará con la debida coordinación entre la contratista y el administrador de la CFN B.P.

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

5.1. La forma de pago establecida en la Cláusula Sexta del contrato determina lo siguiente:

6.1.- La CFN B.P., pagará a la contratista el valor total del contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

- El valor correspondiente a la renovación y actualización de las licencias correspondiente a la plataforma middleware se pagará contra entrega del certificado de activación donde se demuestre que la CFN B.P. tiene acceso a nuevas versiones y mantenimiento por parte del fabricante, acta entrega recepción parcial y la presentación de la factura correspondiente.
- El valor correspondiente al soporte técnico de la plataforma middleware, se pagará de manera semestral conforme a las horas efectivas utilizadas, entrega de los infor mes técnicos correspondientes de los servicios brindados, órdenes de trabajo, informe de conformidad suscrito por el administrador del contrato y la presentación de la factura correspondiente. Para el último pago se deberá suscribir el acta de entrega recepción definitiva.
- Estas horas de soporte técnico serán consumidas a demanda y a necesidad de la institución.

6.2.- Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del Administrador del Contrato.

6.3.- De los pagos que se deba hacer, la contratante retendrá las multas que procedan de acuerdo con el contrato, así como las retenciones de ley que correspondan.

6.4.- Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

5.2. El precio establecido en la Cláusula Quinta del contrato determina lo siguiente:

5.1.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará a la contratista, es el de USD\$ 124,262.00 (ciento veinte y cuatro mil doscientos sesenta y dos con 00/100 dólares americanos) más IVA,, de conformidad con la oferta presentada por la contratista.

5.2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.3. Para determinar el valor a pagar, se presenta el siguiente detalle de la liquidación económica:

Concepto	Valor sin IVA
Valor total del contrato No. 011-2021 RI-INV-CFNGYE-011-2020	\$ 124,262.00
(-) Renovación de licenciamiento para acceso a nuevas versiones de la plataforma de middleware	\$ -122,462.90
(-) Horas del soporte técnico (1 hora) correspondiente al primer semestre 01 de junio 2021 al 30 de noviembre de 2021	\$ -59.97
(-) Descuento por multas	\$0,00
SALDO DEL CONTRATO No. 011-2021 RI-INV-CFNGYE-011-2020	\$ 1,739.13

Concepto	Horas de Soporte	Valor sin IVA
Horas del Soporte Técnico, del contrato No. 011-2021 RI-INV-CFNGYE-011-2020	30 horas	\$ 1,799.10
(-) Horas del soporte técnico correspondiente al primer semestre 01 de junio 2021 al 30 de noviembre de 2021	1 hora	\$ -59.97
(-) Descuento por multas		\$0,00
SALDO DE LAS HORAS DEL SOPORTE TÉCNICO DEL CONTRATO No. 011-2021.	29 horas	\$ 1,739.13

Con estas consideraciones, LA CONTRATISTA ha cumplido con lo establecido en el contrato para el pago correspondiente al primer semestre de servicios; por lo tanto, la Corporación Financiera Nacional B.P., cancela el valor de 59.97 USD (cincuenta y nueve con 97/100 dólares americanos), más IVA.

- 5.4.** La Corporación Financiera Nacional B.P., realizará las retenciones e impuestos aplicables al caso conforme lo indica la legislación vigente.
- 5.5.** Los servicios fueron entregados dentro del plazo establecido en el Contrato No. 011-2021 RI-INV-CFNGYE-011-2020 y dentro de los niveles de servicios acordados, por lo que no se aplican multas.

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

- 6.1.** El plazo establecido en la Cláusula Octava del contrato determina lo siguiente:

8.1.- El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 760 días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- *Durante los primeros treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la contratista deberá entregar el certificado emitido por el fabricante o impresión notariada desde el portal web del fabricante donde se demuestre que la CFN B.P. tiene activa las licencias de la plataforma middleware y mantenimiento por parte del fabricante y acceso a las nuevas versiones.*

- *El plazo para la vigencia del mantenimiento de la plataforma por parte de la contratista y soporte técnico correspondiente a los productos del presente contrato es de 730 días (dos años calendario), contados a partir de la entrega del certificado emitido por el fabricante o impresión notariada desde el portal web del fabricante.*

6.2. La liquidación del plazo se efectúa de acuerdo con el siguiente detalle:

Hito	Detalle
Fecha de suscripción del contrato	21 de mayo de 2021
Plazo contractual	760 días desde día siguiente de la suscripción del contrato (desde el 22 de mayo de 2021 hasta el 20 de junio de 2023)
Plazo para la entrega del certificado emitido por la contratante	30 días desde el día siguiente de la suscripción del contrato (desde el 22 de mayo de 2021 hasta el 20 de junio de 2021)
Fecha efectiva de entrega del certificado del proveedor (mediante oficio de la contratista)	01 de junio de 2021 (cumple el plazo establecido)
Referencia de semestres para el cumplimiento de las obligaciones contractuales subsiguientes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Del 01 de junio de 2021 al 30 de noviembre de 2021 2. Del 01 de diciembre de 2021 al 31 de mayo de 2022 3. Del 01 de junio de 2022 al 30 de noviembre de 2022 4. Del 01 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023
Plazo del periodo ejecutado	1. Del 01 de junio de 2021 al 30 de noviembre de 2021

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Durante el primer semestre de ejecución del presente contrato, LA CONTRATISTA ha cumplido con los requerimientos contractuales y se ha recibido los informes y servicios de soporte técnico a entera satisfacción de acuerdo al siguiente detalle:

- La compañía KRUGERCORPORATION S.A. realiza la primera visita para la recolección de la información el 7 de octubre de 2021 y emite el informe de mantenimiento – visita 1, el 15 de octubre de 2021.
- Informe de horas de soporte: Informe de la solicitud de soporte Nro. 001 recibida el 10 de septiembre de 2021 (1 hora).
- Transferencia de conocimientos: Informe de la entrega de la transferencia de conocimientos y Certificados de participación.
- Cambios administrativos en el personal de soporte: Oficio de notificación del cambio y documentos de respaldo.

6.2. ENTREGABLES

Durante la vigencia del contrato la contratista deberá proporcionar al Administrador del Contrato los siguientes documentos:

Entregable	Plazo	Cumplimiento
Ordenes de trabajo por el soporte técnico	Al inicio de cada Soporte	Cumplido
Informe detallado de las actividades realizadas del Soporte Técnico, Actualización o Mantenimiento	Máximo 5 días calendario posteriores la realización del mismo	Cumplido
Acta de Transferencia de Conocimientos, certificados de participación	3 días calendario posterior a la transferencia de conocimientos	Cumplido

Por lo antes descrito, en mi calidad de Administrador del contrato Nro. 011-2021, me permito emitir mi correspondiente CONFORMIDAD con la cual se determina que la compañía **KRUGERCORPORATION S.A.**, cumple con la provisión de los servicios contratados, de acuerdo con lo establecido en el mencionado contrato.

Para constancia y fe de lo actuado, suscribo el presente informe de conformidad.



Firmado electrónicamente por:
CARLOS GIOVANNY
QUIMBIULCO
SOLORZANO

Ing. Carlos Giovanni Quimbiulco Solórzano
Administrador de Contrato Nro. 011-2021 RI-INV-CFNGYE-011-2020,
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.